

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2019/2020 A CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN, SEGUNDA DIVISIÓN, SEGUNDA DIVISIÓN B Y TERCERA DIVISIÓN 2020

**PROGRAMA CANTERA CON VALORES**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista como es el caso.

Los fondos de solidaridad de la UEFA de la temporada 2018/19 representan el 4% de los ingresos totales obtenidos que provienen de la UEFA Champions League y de la Europa League en dicha temporada, siendo la cantidad de 128.000.000€, de los cuales corresponde a la RFEF un total de 12.839.088€.

Estas ayudas de UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

Hasta la temporada pasada estos fondos fueron distribuidos por las ligas de fútbol profesional de cada país. En el caso español desde la temporada 2000/01 se ha distribuido el 50% de las cantidades correspondientes entre los clubes de Primera División y el otro 50% a los clubes de Segunda División siempre que en ambos casos no participasen en competiciones europeas. Se ha venido repartiendo a todos los clubes a partes iguales entre todos aquellos que tuviesen un programa de desarrollo de canteras.

En enero de 2020 la UEFA, a instancias de la RFEF, aprobó un nuevo mecanismo de reparto en el que por primera vez en la historia se incorpora a los clubes de Segunda División B y de Tercera División con el objetivo de mejorar el fútbol base y las canteras en los clubes del fútbol aficionado español. En todo caso, se respetan, en todo momento, las ayudas percibidas por los clubes profesionales hasta la temporada pasada.

A estos fines la RFEF creó el Programa denominado “Cantera con Valores”, con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español. La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados. En la presente convocatoria, la RFEF actúa como entidad colaboradora de la UEFA, desarrollando actuaciones de gestión administrativa por cuenta de la misma, sin percibir remuneración o compensación alguna y ejecutando las operaciones financieras necesarias para la aplicación de los fondos asignados.

El objeto de la convocatoria era la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes de Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División.

Todos los clubes que participaron en la temporada 2018/19 en Primera División, Segunda División, Segunda División B y Tercera División que no hubieran participado en la fase de grupos y siguientes eliminatorias de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League en la temporada 2018/19 podían beneficiarse de estas ayudas que provienen en su totalidad de fondos económicos de la UEFA. En todo caso, no se han tenido en cuenta los equipos que hayan participado en alguna de estas divisiones en tanto que filiales o dependientes de otro club participante en alguna de estas categorías.

Los fondos del Programa “Cantera con Valores” deben ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera de los clubes solicitantes.

La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 12.839.088€ en la temporada 2019/2020 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2018/19.

Dicha cantidad se distribuye entre los clubes de las distintas divisiones de la siguiente manera:

- a- A los clubes de Primera División el 37,5% de la cantidad total (4.814.658€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.
- b- A los clubes de Segunda División el 37,5% de la cantidad total (4.814.658€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

- c- A los clubes de Segunda División B el 7% de la cantidad total (898.736,16€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.
- d- A los clubes de Tercera División el 18 % de la cantidad total (2.311.035,84€) a repartir a partes iguales entre todos los clubes solicitantes de esta categoría.

La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2020.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir, además de los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecieron los siguientes requisitos generales que deben cumplir los Clubes/SAD beneficiarios:

- a) Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- b) Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- c) Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Para los clubes de Segunda División B y de Tercera División haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello. Para los clubes de Primera y Segunda División haber cumplido con las obligaciones económicas y asociativas con la LNFP a criterio de ésta.
- e) El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al club de las ayudas que pudieran concedérsele debían:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva y, en su caso, tampoco a la LNFP.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En estos supuestos las cantidades que le pudieren corresponder se abonarán directamente a la entidad acreedora o se suspenderá el pago hasta la regularización de la situación hasta un plazo máximo del 30 de septiembre a cuya fecha se perderá el derecho a percibir las ayudas concedidas.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en los párrafos anteriores, se establecieron los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Primera División, Segunda División, Segunda División B o en Tercera División en la temporada 2018/2019.
- b) Acreditar la no participación durante la temporada 2018/19 en la fase de grupos o eliminatorias posteriores de la UEFA Champions League o de la UEFA Europa League.
- c) No ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales, ni de un club que tenga derecho a percibir la ayuda de esta convocatoria, salvo que se trate de un club de Tercera División patrocinado/filial de un club patrocinador de Segunda B que disponga de una cantera diferenciada y propia del club patrocinador en cuyo caso al tratarse de estructuras de cantera diferentes podrán recibir la ayuda ambas.
- d) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.
- e) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos conceptos.
- f) Bien disponer de un plan propio del club de desarrollo de la cantera o bien adherirse al modelo de plan de desarrollo de la cantera que propone la RFEF siempre que en ambos casos dicho plan contenga como mínimo los siguientes aspectos:
  1. Definición de los objetivos y filosofía del desarrollo de la cantera;
  2. Descripción de los criterios y aspectos relativos a la organización del Departamento de Desarrollo de la Cantera incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, información sobre el organigrama de la organización, los órganos y el personal involucrados (técnicos, médicos y personal administrativo con su cualificación profesional exigida).
  3. Descripción del número de equipos de categorías inferiores (de base) que dispone el Club.
  4. Descripción de la infraestructura disponible para la cantera (instalaciones y campos para entrenamientos y partidos, entre otros);

5. Detalle de los recursos financieros asignados al desarrollo de la cantera con información sobre el presupuesto disponible, así como los recursos destinados por el propio Club solicitante y si fuere el caso, por los jugadores de la cantera, por los poderes públicos, por patrocinadores u otras vías de financiación;
6. Programa de enseñanza, aprendizaje, preparación, entrenamiento específico (técnica, táctica y física) para cada nivel de edad.
7. Secuenciación temporal de los contenidos del programa para cada nivel de edad.
8. Detalle del programa de educación y formación sobre las "Reglas del Juego";
9. Detalle del programa educativo sobre los aspectos antidopaje;
10. Detalle del programa educativo sobre aspectos de integridad en la competición y sobre contenidos anti-racistas, anti-xenófobos y anti-violencia;
11. Explicación de los programas de asistencia médica y sanitaria desarrollados por el club, incluyendo el mantenimiento de registros médicos, con el fin de optimizar el rendimiento físico y deportivo de los jugadores de categorías inferiores con revisiones médicas periódicas;
12. Descripción de los procedimientos de revisión y feed-back para evaluar los resultados y logros de los objetivos marcados;

**No debían presentar este plan aquellos clubes que ya lo hubieran presentado para la obtención de la Licencia UEFA o la tengan en vigor.**

- g) Asimismo, el Club solicitante debía garantizar que:
1. Todos los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera tienen la posibilidad de seguir con sus estudios académicos obligatorios de acuerdo con la legislación española; y
  2. No se dificulte y menos ponga en riesgo a ninguno de los jugadores de categorías inferiores que participan en su programa de desarrollo de la cantera a seguir con su educación no futbolística.
- h) Acreditar que el destino de las ayudas, lo es íntegramente para las finalidades que son objeto de la convocatoria.
- i) Los Clubes solicitantes debían tener, como mínimo, los siguientes equipos ya sea que dependan exclusivamente de dicho club, o de una entidad jurídica que esté directamente vinculada (modelo fundación o similar) al club, o de una entidad deportiva tercera con la que tenga un acuerdo de filialidad o dependencia, según los casos y normativa de cada territorio:
1. Dos (2) equipos dentro de la escala de edad de 15 a 21 años;
  2. Un (1) equipo dentro de la escala de edad de 10 a 14 años

3. Un (1) equipo por debajo de la edad de 10 años (si por normativa pública autonómica tuviera imposibilidad o dificultad para tener equipos con estas edades el club podrá compensarlo con un equipo más en los niveles superiores)

**Los clubes con licencia UEFA ya tienen acreditado este apartado.**

Las cantidades mínimas a conceder a todos los clubes que lo solicitasen eran:

- a) Un mínimo de 370.358,30€ para cada club de Primera División.
- b) Un mínimo de 218.848,09€ para cada club de Segunda División.
- c) Un mínimo de 14.978,93€ para cada club de Segunda División B.
- d) Un mínimo de 6.797,16 € para cada club de Tercera División.

La cantidad final que se asignará a cada club de cada categoría dependerá del total de solicitantes. La cantidad mínima reflejada en el punto anterior está calculada en el supuesto de que todos los clubes que pueden ser objeto de la ayuda la soliciten de acuerdo con esta convocatoria.

En caso de que en alguna categoría no se solicitase al menos un 25% del monto total correspondiente a dicha categoría, la RFEF, en coordinación con la UEFA, se reserva el derecho a resolver cómo se redistribuirán esas cantidades dando prioridad a un reparto proporcional en las otras categorías y en cualquier caso en cualquiera de los supuestos un equipo de categoría inferior no puede recibir igual o mayor ayuda que uno de categoría superior. Si en atención a las solicitudes se pudiera producir dicha circunstancia se ajustarán proporcionalmente los porcentajes de cada categoría a estos efectos.

Los clubes interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.  
El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que, al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- b) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF, a las Federaciones Territoriales o, en su caso, a la LNFP.
- c) Presentar, en su caso, escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma, o, en su caso, a la LNFP.
- d) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco

de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios, ajenos o con la colaboración de la LNFP.

- e) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir serán destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- f) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir por cada uno de los conceptos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.
- g) Presentar certificado del Secretario del Club con visto bueno del Presidente en el que se certifiquen los equipos inferiores que dispone el Club en competición regular.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debía presentar la siguiente documentación específica del plan de desarrollo de cantera incluyendo los siguientes documentos:

- a) Justificación documental de los recursos financieros asignados por el Club al desarrollo de la cantera. En su caso, se entenderá acreditado este requisito con la aportación de un informe específico del auditor de cuentas del club, o si no se hubiere realizado auditoría de cuentas, mediante certificación del Secretario con visto bueno del Presidente que certifique la cantidad total de recursos económicos destinados por el Club a la cantera y que figuran como gasto en la contabilidad del club.
- b) Justificación documental de la celebración, o bien documento de compromiso de celebración durante la presente temporada y siguientes de los programas educativo sobre (i) protección de la salud del futbolista y lucha contra el dopaje; (ii) prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia; y (iii) de integridad en las competiciones.
- c) Certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente en el que se certifique la realización de las revisiones médicas periódicas para los jugadores de categorías inferiores del Club según el programa de revisiones fijado en la convocatoria.
- d) Justificación documental de que los jugadores de categorías inferiores del Club pueden seguir sus estudios académicos obligatorios, ya sea mediante certificados de escolaridad o mediante declaración jurada del Presidente del Club sobre el cumplimiento de dicha circunstancia.
- e) Justificación documental, en su caso, de los ajustes académicos y curriculares de los futbolistas.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar los datos entregados, se reunió la Comisión de Valoración, compuesta por el Vicepresidente para el Fútbol Profesional, Presidente de la Comisión de Segunda B, Presidente de la Comisión de Tercera División, Director Financiero, Director de Competiciones y Director de Estrategia y Relaciones Internacionales de la RFEF que formuló propuesta de resolución provisional, en todo caso condicionada de validación definitiva por UEFA,

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formuló la siguiente resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1. PRIMERA DIVISION T2018/2019:

NIF	Nombre club	Cantidad
A-47298443	Real Valladolid CF SAD	370.358,30 €
A-17088329	Girona FC SAD	370.358,30 €
A-08357139	RCD Espanyol de Barcelona SAD	370.358,30 €
A-36609105	RC Celta de Vigo SAD	370.358,30 €
A-28526010	CD Leganés SAD	370.358,30 €
A-78388667	Getafe CF SAD	370.358,30 €
A-28402592	Rayo Vallecano de Madrid SAD	370.358,30 €
A-01219617	Deportivo Alavés SAD	370.358,30 €
A-20424511	Real Sociedad de Fútbol SAD	370.358,30 €
A-20039533	SD Eibar SAD	370.358,30 €
G-48074264	Athletic Club	370.358,30 €
A-46064242	Levante UD SAD	370.358,30 €
A-22009518	SD Huesca SAD	370.358,30 €

2. SEGUNDA DIVISION T2018/2019

NIF	Nombre club	Cantidad
A-86276367	AD Alcorcón SAD	218.848,09 €
A-11013703	Cádiz CF SAD	218.848,09 €
A-27447382	CD Lugo SAD	218.848,09 €
A-42005454	CD Numancia de Soria SAD	218.848,09 €
A-38007555	CD Tenerife SAD	218.848,09 €
A-28562445	CF Rayo Majadahonda	218.848,09 €
G-31080179	Club Atlético Osasuna	218.848,09 €
A-03039104	Elche CF SAD	218.848,09 €
A-43685213	Gimnàstic de Tarragona SAD	218.848,09 €
A-18013003	Granada CF SAD	218.848,09 €
A-29680790	Málaga CF SAD	218.848,09 €
A-15023070	RC Deportivo de La Coruña SAD	218.848,09 €
A-07323736	RCD Mallorca SAD	218.848,09 €
A-33014952	Real Oviedo SAD	218.848,09 €
A-33608233	Real Sporting de Gijón SAD	218.848,09 €
A-50034107	Real Zaragoza SAD	218.848,09 €
A-04169827	UD Almería SAD	218.848,09 €
A-35314350	UD Las Palmas SAD	218.848,09 €
A-02008613	Albacete Balompié SAD	218.848,09 €
A-06736425	Extremadura UD	218.848,09 €
A-14550511	Córdoba CF SAD	218.848,09 €

3. 2ª B T2018/2019

NIF	Nombre club	Cantidad
A-08400558	C.E. Sabadell F.C. SAD	14.978,93 €
A-58329293	U.D. Cornellà	14.978,93 €
A-17314840	U.E. Olot	14.978,93 €
G-58325820	C.F. Badalona	14.978,93 €
A-12024725	C.D. Castellón,	14.978,93 €
A-03039518	Hércules C.F. SAD	14.978,93 €
A-54806757	C.D. Alcoyano S.A.D.	14.978,93 €
A-36029577	Pontevedra C.F.	14.978,93 €
G-36711513	Club Rápido de Bouzas	14.978,93 €
G-36708212	Coruxo F.C.	14.978,93 €
G-87330569	C.D.A. Navacarnero	14.978,93 €
G-28630606	U.D. San Sebastian de Los Reyes	14.978,93 €
G-80455595	A.D. Union Adarve	14.978,93 €
A-79092383	C.F. Fuenlabrada SAD	14.978,93 €
G-04143913	El Ejido 2012 C.D.	14.978,93 €
G-11491438	San Fernando C.D. Isleño	14.978,93 €
G-11040839	Atco. Sanluqueño C.F.	14.978,93 €
A-21282850	R.C. Recreativo de Huelva SAD	14.978,93 €
G-29859717	Marbella F.C.	14.978,93 €
G-33074188	U.P. Langreo	14.978,93 €
G-50199009	S.D. Ejea	14.978,93 €
G-50330869	C.D. Ebro	14.978,93 €
G-44004372	C.D. Teruel	14.978,93 €
A-30016315	Real Murcia C.F., SAD	14.978,93 €
A-30850770	F.C. Cartagena	14.978,93 €
G-73041972	UCAM Universidad Católica de Murcia C.F.	14.978,93 €
A-57802332	C.D. Atlético Baleares SAD	14.978,93 €
G-57969545	U.D. Ibiza-Eivissa	14.978,93 €
G-31111024	C.D. Tudelano	14.978,93 €
G-31185648	C.D. Izarra	14.978,93 €
G-37058260	C.D. Guijuelo	14.978,93 €
G-37528502	C.D. Unionistas Salamanca C.F.	14.978,93 €
G-37528247	C.D. C.F. Salmantino/ Salamanca CF SAD	14.978,93 €
A-24439051	C. y D. Leonesa S.A.D.	14.978,93 €

Continuación 2ªB

NIF	Nombre club	Cantidad
A-24018558	S.D. Ponferradina C.F. S.A.D.	14.978,93 €
A-09012428	Burgos C.F.	14.978,93 €
A-09018086	C.D. Mirandés S.A.D.	14.978,93 €
G-06022917	C.D. Don Benito	14.978,93 €
G-06211726	C.F. Villanovense	14.978,93 €
A-06625222	C.D. Badajoz 1905	14.978,93 €
G-39018288	R.S. Gimnastica de Torrelavega	14.978,93 €
A-39316864	Real Racing Club de Santander SAD	14.978,93 €
G-26021220	C.D. Calahorra	14.978,93 €
G-16008542	Unión Balompédica Conquense	14.978,93 €
G-45760462	C.F. Talavera de La Reina	14.978,93 €
G-29903416	U.D. Melilla	14.978,93 €
G-48509491	Arenas Club	14.978,93 €
G-48110654	Barakaldo C.F.	14.978,93 €
G-48095053	S.D. Gernika Club	14.978,93 €
G-48474167	Cultural de Durango	14.978,93 €
G-48575427	S.D. Amorebieta	14.978,93 €
G-48458228	S.D. Leioa	14.978,93 €
A-20196499	Real Union Club	14.978,93 €

4. TERCERA DIVISION T2018/18

NIF	Nombre club	Cantidad
G-11902475	AD Ceuta FC	6.797,16 €
G-29630555	Alhaurín de la Torre CF	6.797,16 €
G-29579042	Antequera CF	6.797,16 €
G-11690732	Arcos CF	6.797,16 €
G-18335836	Atarfe Industrial CF	6.797,16 €
G-29684917	CD Alhaurino	6.797,16 €
G-14233100	CD Atlético Espeleño	6.797,16 €
G-41547852	CD Cabecense	6.797,16 €
G-14844963	CD Ciudad de Lucena	6.797,16 €
V-29564887	CD El Palo	6.797,16 €
G-91618769	CD Gerena	6.797,16 €
G-11704012	CD Guadalquivir	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
G-18548842	CD Huetor Tajar	6.797,16 €
G-29542784	CD Juventud de Torremolinos	6.797,16 €
G-29178795	CD Rincón	6.797,16 €
A-21023619	CD San Roque de Lepe SAD	6.797,16 €
G-19500982	CF Motril	6.797,16 €
G-11264918	Conil CF	6.797,16 €
G-41617945	Coria CF	6.797,16 €
G-04056495	CP Almería	6.797,16 €
G-18451583	Guadix, C.F.	6.797,16 €
G-23653652	Linares Deportivo	6.797,16 €
G-14533244	Salerm Cosmetics Puente Genil, FC	6.797,16 €
G-23626633	Torreperogil, CD	6.797,16 €
G-23646904	UD Ciudad de Torredonjimeno	6.797,16 €
G-11311727	UD Los Barrios	6.797,16 €
G-29133493	UD San Pedro	6.797,16 €
G-41629973	Unión Balompédica Lebrijana	6.797,16 €
G-41796459	Utrera CD	6.797,16 €
G-29681269	Vélez, CF	6.797,16 €
G-11912888	Xerez Deportivo, FC	6.797,16 €
G-22103683	AD Sabiñanigo	6.797,16 €
G-50589159	AD San Juan A	6.797,16 €
G-22141840	Atlético Monzón	6.797,16 €
G-50662550	CD Brea	6.797,16 €
G-50458975	CD La Almunia	6.797,16 €
G-22106421	CD Sariñena	6.797,16 €
G-22214654	CDJ Tamarite	6.797,16 €
G-44123438	CF Calamocha	6.797,16 €
G-22019327	Club Deportivo Binéfar	6.797,16 €
G-50042449	SD Tarazona	6.797,16 €
G-50162312	UD Casetas de Zaragoza	6.797,16 €
G-50368711	Utebo, FC	6.797,16 €
G-50500198	Villanueva CF	6.797,16 €
G-33110164	Caudal Deportivo	6.797,16 €
G-33371287	CD Covadonga	6.797,16 €
G-33298241	CD Lealtad de Villaviciosa	6.797,16 €
G-33500323	CD Llanes	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
G-74211996	CD Madalena de Morcín	6.797,16 €
G-33401688	CD Mosconia	6.797,16 €
G-33255746	Club Marino de Luanco	6.797,16 €
G-33296732	Club Siero	6.797,16 €
G-33260544	Condal, CF	6.797,16 €
G-33465162	El San Martin	6.797,16 €
G-33494642	L'Entregu, CF	6.797,16 €
A-33019183	Real Avilés CF SAD	6.797,16 €
G-33654922	U.D. Gijón Industrial	6.797,16 €
G-33438417	U.D. Llanera	6.797,16 €
G-33723461	UC Ceares	6.797,16 €
G-33675059	UD San Claudio	6.797,16 €
G-07309404	C.E. Felanitx	6.797,16 €
G-07480759	CD Binissalem	6.797,16 €
G-07451644	CD Ferriolense	6.797,16 €
G-57781882	CD Ibiza Islas Pitiusas	6.797,16 €
G-07541204	CD Llosetense	6.797,16 €
G-07149529	CD Manacor	6.797,16 €
G-07485154	CD Múrense	6.797,16 €
G-07482284	CD Son Cladera	6.797,16 €
G-07434467	CE Esporles	6.797,16 €
G-07235328	CE Santanyí	6.797,16 €
G-07485766	CF Platges de Calviá	6.797,16 €
G-07476831	CF San Rafael	6.797,16 €
G-07251598	Club Esportiu Constancia	6.797,16 €
G-07460363	Club Esportiu Mercadal	6.797,16 €
G-07734551	Santa Catalina Atlético	6.797,16 €
G-07469992	SCR Peña Deportiva Santa Eulalia	6.797,16 €
G-07447717	SD Formentera	6.797,16 €
G-07401243	U.E. Alcudia	6.797,16 €
G-07163728	UD Poblense	6.797,16 €
G-02112977	Atlético Ibañes	6.797,16 €
G-13541354	Atlético Tomelloso	6.797,16 €
G-19023811	CD Azuqueca	6.797,16 €
A-19005008	CD Guadalajara SAD	6.797,16 €
G-13501226	CD Manchego Ciudad Real	6.797,16 €
G-16173924	CD Quintanar del Rey	6.797,16 €
G-16193476	CD Tarancón	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
A-45006921	CD Toledo SAD	6.797,16 €
G-45408523	CD Villacañas	6.797,16 €
G-02011799	CP Villarrobledo	6.797,16 €
G-13548862	Calvo Sotelo Puertollano CF	6.797,16 €
G-13123294	UD Socuéllamos	6.797,16 €
G- 13267935	Villarrubia CF	6.797,16 €
G-38234449	CD Buzanada	6.797,16 €
G-35545060	CD El Cotillo	6.797,16 €
G-35570118	CD La Cuadra	6.797,16 €
G-38105938	CD Marino	6.797,16 €
G-38020202	CD Mensajero	6.797,16 €
G-38329454	CD Santa Úrsula	6.797,16 €
G-38989687	CD Atco. Union de Güímar	6.797,16 €
G-35278340	CD UD Villa de Sta. Brígida	6.797,16 €
G-35344902	CD Unión Sur Yaiza Montaña la Cinta	6.797,16 €
G-35334549	CF Panadería Pulido San Mateo	6.797,16 €
G-35218361	CF Unión Viera	6.797,16 €
G-38528667	Club Atlético Tacoronte	6.797,16 €
G-38022190	SD Tenisca	6.797,16 €
G-38026894	UD Ibarra	6.797,16 €
G-35214477	UD Lanzarote	6.797,16 €
G-38335147	UD Las Zocas	6.797,16 €
G-35314111	UD San Fernando	6.797,16 €
G-35133073	UD Tamaraceite	6.797,16 €
G-39255906	CD Bezana	6.797,16 €
G-39232251	CD Cayón	6.797,16 €
G-39058698	CD Guarnizo	6.797,16 €
G-39231303	CD Laredo	6.797,16 €
G-39245634	CD Naval	6.797,16 €
G-39059613	CD Tropezón	6.797,16 €
G-39063144	CF Ribamontán al Mar	6.797,16 €
G-39211891	CF Vimenor	6.797,16 €
G-39213673	SD Revilla	6.797,16 €
G-39065248	SD Solares Medio Cuyedo	6.797,16 €
G-39256169	SD Textil Escudo	6.797,16 €
G-39219803	UD Sámano	6.797,16 €
G-39213285	UM Escobedo	6.797,16 €
G-39056858	Velarde, CF	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
G-09100694	Arandina CF	6.797,16 €
G-24039026	CD Atlético Bembibre	6.797,16 €
V-09466939	CD Bupolsa	6.797,16 €
G-09375593	CD Burgos Promesas 2000	6.797,16 €
G-34039537	CD Palencia Cristo Atlético	6.797,16 €
G-24418493	CD Virgen del Camino	6.797,16 €
G-09049974	CF Briviesca	6.797,16 €
G-40015612	Gimnástica Segoviana CF	6.797,16 €
G-24038770	La Bañeza, FC	6.797,16 €
A-05012802	Real Ávila CF SAD	6.797,16 €
G-47256920	SD Atlético Tordesillas	6.797,16 €
G-37259116	UD Santa Marta de Tormes	6.797,16 €
G-49009707	Zamora CF	6.797,16 €
G-58069162	AE Prat	6.797,16 €
G-08669277	CE Europa	6.797,16 €
V-08973364	CE L'Hospitalet	6.797,16 €
G-64267537	Cerdanyola Vallés, F.C.	6.797,16 €
G-58576570	CP San Cristóbal	6.797,16 €
G-08501587	Esport Club Granollers	6.797,16 €
G-55528434	FC Ascó	6.797,16 €
G-08936486	FC Martinenc	6.797,16 €
G-59868000	FC Santboiá	6.797,16 €
G-58130451	FC Vilafranca	6.797,16 €
G-66081845	FE Grama	6.797,16 €
G-59725374	Santfeliuenc, FC	6.797,16 €
A-65437279	Terrassa FC	6.797,16 €
G-58620881	UE Castelldefels	6.797,16 €
G-17052101	UE Figueres	6.797,16 €
A-17387457	UE Llagostera Costa Brava SAD	6.797,16 €
A-58243676	UE Sant Andreu	6.797,16 €
G-58033184	Unió Atlética D'Horta	6.797,16 €
G-08813537	Unió Esportiva de Sants	6.797,16 €
G-06294946	AD Llerenense	6.797,16 €
A-06638878	AD Mérida SAD	6.797,16 €
G-10050565	Arroyo, C.P.	6.797,16 €
G-06519417	CD Azuaga	6.797,16 €
G-06170021	CD Calamonte	6.797,16 €
G-06249239	CD Castuera Subastacar	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
G-10131373	CD Coria	6.797,16 €
G-10107894	CD Diocesano	6.797,16 €
G-06369359	CD Valdelacalzada	6.797,16 €
A-10008860	Club Polideportivo Cacereño, SAD	6.797,16 €
G-06209027	CP Racing Valverdeño	6.797,16 €
G-06841349	CP Valdivia	6.797,16 €
G-06580344	EMD Aceuchal	6.797,16 €
G-06288872	Jerez, C.F.	6.797,16 €
G-10008902	Móralo CP	6.797,16 €
G-06606859	Olivenza FC	6.797,16 €
G-06128417	UD Montijo	6.797,16 €
G-10008951	Unión Polideportiva Plasencia	6.797,16 €
G-36011187	Alondras CF	6.797,16 €
G-36026680	Arosa SC	6.797,16 €
G-15116775	Bergantiños FC	6.797,16 €
V-32027757	CD Arenteiro	6.797,16 €
G-15096530	CD Boiro	6.797,16 €
G-36041994	CD Choco	6.797,16 €
G-32033763	CD O Barco	6.797,16 €
G-36186542	CD Ribadumia	6.797,16 €
G-36030260	Céltiga FC	6.797,16 €
A-32156879	Ourense CF	6.797,16 €
G-36144095	Porriño Industrial FC	6.797,16 €
A-15780109	Racing Club Ferrol SAD	6.797,16 €
G-27119858	RC Villalbes	6.797,16 €
G-70000385	SD Compostela	6.797,16 €
G-15100191	Silva S.D.	6.797,16 €
G-32453672	UD Ourense	6.797,16 €
G-15364326	UD Paiosaco-H. Añón	6.797,16 €
G-78337789	Atlético de Pinto	6.797,16 €
A-79070090	CD Las Rozas SAD	6.797,16 €
G-82106527	CD Móstoles URJC	6.797,16 €
G-80308398	CD San Fernando	6.797,16 €
G-79481271	CD Vicálvaro	6.797,16 €
G-79189585	CF Pozuelo de Alarcón	6.797,16 €
G-80050461	CF Trivalvaderas Alcorcón	6.797,16 €
G-28874964	RCD Carabanchel	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
A-28556470	RSD Alcalá SAD	6.797,16 €
G-81256869	San Agustín de Guadalix	6.797,16 €
B-87580767	Villaverde San Andrés	6.797,16 €
G-73199952	Atlético Pulpileño	6.797,16 €
G-30769020	CD Algar	6.797,16 €
G-30251060	CD Cieza	6.797,16 €
G-30725162	CD Minera	6.797,16 €
G-73640344	CF El Castillo	6.797,16 €
G-73763724	CF Lorca Deportiva	6.797,16 €
G-30069181	Club Olímpico de Totana	6.797,16 €
G-73593618	EDMF Churra	6.797,16 €
A-73332645	Lorca FC	6.797,16 €
G-73540072	Mar Menor CF	6.797,16 €
G-30850705	Mazarrón FC	6.797,16 €
G-30318081	Muleño CF	6.797,16 €
G-30864805	SFC Minerva	6.797,16 €
G-73581894	UD Los Garres	6.797,16 €
G-73326696	Yeclano Deportivo	6.797,16 €
G-31063548	AD San Juan	6.797,16 €
G-31638596	Beti Kozkor K.E.	6.797,16 €
G-39152945	CD Baztan	6.797,16 €
G-31142268	CD Beti-Onak	6.797,16 €
G-31205420	CD Corellano	6.797,16 €
G-31185143	CD Cortes	6.797,16 €
G-31473853	CD Itaroa Huarte	6.797,16 €
G-31059371	CD Pamplona	6.797,16 €
G-31664600	CD Valle de Egues	6.797,16 €
G-71007397	CF Ardoi	6.797,16 €
G-31059389	Ciudad Deportiva Cantolagua	6.797,16 €
G-31406507	Club Atlético Carbonero	6.797,16 €
G-31233828	Peña Sport FC	6.797,16 €
G-31174352	U.C.D. Burlades	6.797,16 €
G-31457542	UD Multivera	6.797,16 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre club	Cantidad
G-31058670	UDC Txantrea KKE	6.797,16 €
G-48517890	Bermeo CF	6.797,16 €
G-01053297	CD San Ignacio	6.797,16 €
G-48307169	CD Santurtzi	6.797,16 €
G-20185765	CF Lagun Onak	6.797,16 €
G-48462444	Club Portugalete	6.797,16 €
G-48562581	JD Somorrostro	6.797,16 €
G-20088738	Ordizia KE	6.797,16 €
G-20371563	Pasaia KE	6.797,16 €
G-48465579	Santutxu FC	6.797,16 €
G-48550008	SD Balmaseda FC	6.797,16 €
G-20193728	SD Beasain	6.797,16 €
G-48656581	SD Deusto	6.797,16 €
G-48208342	SD San Pedro de Bermeo	6.797,16 €
G-48529655	SD Zamudio	6.797,16 €
G-48861033	Sestao River Club	6.797,16 €
G-48618268	Sodupe U.C.	6.797,16 €
G-26337566	Atco. Vianes	6.797,16 €
G-26128181	CD Alberite	6.797,16 €
G-26146365	CD Alfaro	6.797,16 €
G-26036764	CD Arnedo	6.797,16 €
G-26143610	CD Autol	6.797,16 €
G-26017814	CD Berceo	6.797,16 €
G-26142489	CD Pradejón	6.797,16 €
G-26460907	CD Varea	6.797,16 €
G-26406363	CDFC La Calzada	6.797,16 €
G-26123653	Club Atlético River Ebro	6.797,16 €
G-26014936	Club Haro Deportivo	6.797,16 €
G-26037374	CP Calasancio	6.797,16 €
G-26458950	SD Logroñés	6.797,16 €
G-01302587	SD Oyonesa	6.797,16 €
G-26122499	Yagüe CF	6.797,16 €
G-46224747	Atlético Saguntino	6.797,16 €
G-96699475	Atzeneta, UE	6.797,16 €
V-03682721	C.F. La Nucía	6.797,16 €

NIF	Nombre club	Cantidad
G-46730669	CD Acero	6.797,16 €
G-03041134	CD Eldense	6.797,16 €
G-12101846	CD Roda	6.797,16 €
G-46968822	CF Torre Levante	6.797,16 €
G-03924388	Crevillente Deportivo	6.797,16 €
V-53121398	FC Jove Español San Vicente	6.797,16 €
V-54350913	Orihuela CF	6.797,16 €
G-46840807	Paiporta CF	6.797,16 €
G-46130241	Paterna CF	6.797,16 €
G-96069323	Silla, CF	6.797,16 €
G-46211090	UD Alzira	6.797,16 €
G-03706157	UD Rayo Ibense	6.797,16 €
G-69500822	Vilamarxant CF	6.797,16 €
G-28492619	AD Parla	6.797,16 €

b) Se resuelve conceder un plazo de **5 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas al correo [canteraconvalores@rfef.es](mailto:canteraconvalores@rfef.es). Pasados estos 5 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

NIF	Nombre club	Documentación para aportar/alegar
G-23013311	Martos, CD	enviar Certificados de corriente actualizados
G-86143039	CD Canillas	Enviar Plan de Cantera con Valores T2019/2020 y Anexo I
G-81561094	Fútbol Alcobendas Sport	Enviar Plan de Cantera con Valores T2019/2020
G-73773632	FC La Unión Atco.	Enviar Plan de Cantera con Valores T2019/2020 (ha enviado el de la T2018/19)
G-26138321	CD Agoncillo	enviar plan de cantera con Valores T2019/2020 y Anexo I
G-18280719	UD Maracena	en la T2018-19 no estaban en Tercera División

c) Así mismo, se concede un plazo máximo de **5 días hábiles** desde la publicación de la presente resolución provisional para que todos los clubes puedan presentar cualquier alegación a esta resolución provisional al correo [canteraconvalores@rfef.es](mailto:canteraconvalores@rfef.es).

Pasado dicho plazo, la Comisión de Valoración elevará el expediente completo con la propuesta a la Comisión Económica para que, una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos y evaluadas las alegaciones, formule la propuesta definitiva de distribución de las ayudas entre los clubes que será enviada al Departamento correspondiente de la UEFA a los efectos que den su validación final y transfieran a la RFEF las cantidades correspondientes.

Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario. La RFEF abonará las cantidades dentro de los 10 días siguientes desde su recepción por parte de la UEFA una vez haya validado la propuesta de distribución enviada por la RFEF.

En Las Rozas (Madrid), 4 de mayo de 2020



Andreu Camps Povill  
Secretario General